



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

Señale la Dotacion anual a Ciento y Cincuenta Ducados, reduciendo el siete por Ciento que existe de la cobranza de dho. Voto, a solo el tres, con lo demás que contiene a lo que se ha verificado resolver dho. S.º Fiscal informe en el asunto el referido S.º Intendente, oyendo a esta Ciudad y Junta y el Ayuntamiento enterado de dha. oñ. deseando evacuarla como corresponde, nombro p.º Comisionados a los ss. D.º Antonio Pareasa Fernz. Regidor y D.º Tomas Salubrea Jurado, p.º que teniendo presente el nombramiento q.º se hizo de tal Asesor de dho. Voto, al referido D.º Tadeo Conejero, y Demas Papeles y Documentos concernientes al asunto, p.º la mejor instruccion de el, expongan a esta Ciudad quanto resulte y se les ofrezca, y parezca, a fin de evacuar lo que se le encarga p.º la Superioridad, citandose p.º resolver en este negocio.

Hizose Relacion de la citacion mandada hacer a es. Despachodels.º Cavildo por Cedula ante diem y expresion de su efecto Tuez Protector del En fuerza de lo resuelto en el de treze del corriente a fin de Todo devantiago } ser un Despacho del S.º D.º Bartolome de Prada y Santandel del Consejo de S.º M. su Oidor en la Pr.ª Chancilleria de la Ciudad de Granada Tuez Protector y Privatibo de las Rentas del Voto del S.º Santiago, y vleyo este con fha en dha Ciudad de Granada a ocho del presente, firmado de su oñia refrendado de D.º Diego Alvarez Cortez S.º.º y dha Renta, p.º el q.º se manda emplazar a esta Ciudad, p.º q.º en el termino de quince dias acuda p.º medio de su Procurador con Poder bastante a dho. Jurado privatibo a pedir en forma quanto contemple util al beneficio de su Re.